

**Resolución N° 2650**  
**Corrientes, 29 Septiembre 2014**

**VISTO:**

El Expediente 2769-S-2013, Caratulado: "Secretaria Privada- E/Convenio Vialidad Nac MCC "Plan Obras p/todos los Argentino"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 1144 de fecha 22 de Mayo de 2014, cuya copia certificada obra a fojas 559 y vuelta/560 y vuelta, mediante la cual se aprueba el trámite de LICITACION PRIVADA N° 01/14, adjudicándose a la firma: "FABRICA S.R.L." la ejecución de la obra: "REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE: 1.- ILUMINACION DE LA AVENIDA COSTANERA GENERAL SAN MARTIN, 2 AVENIDA JUAN TORRES DE VERA Y ARAGON Y 3.- AVENIDA GOBERNADOR JUAN PUJOL", Pliego de Licitación Privada de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Formularios de presentación y Presupuesto Oficial, e Informe de la Comisión de Preadjudicacion y demás documentaciones obrante a fojas 382/544 y 546 y vuelta, respectivamente.

Que, a fojas 554 el Sr. Director General de Electrotecnia de la Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructuras, en su carácter de inspector, tramite la aplicación del plazo para la finalización de la obra precedentemente consignada por tres (3) meses a partir del 01 de Octubre de 2014.

Que, a fojas 555/558 obran incorporadas NOTAS DE PEDIDOS DE LA EMPRESA N° 3 y N° 4, suscriptas por el representante Técnico de la Empresa, mediante las cuales informa los inconvenientes suscitados en la provisión de insumos y comunicado que mantiene la situación ya planteada, respectivamente; NUEVO PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES .

Que, a fojas 561 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento de las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 46° y Resolución DEM 718/2000, Artículo 41°.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Ampliar el plazo de ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE: 1.- ILUMINACION DE LA DE LA AVENIDA COSTANERA GENERAL SAN MARTIN, 2.- AVENIDA JUAN TORRES DE VERA Y ARAGON Y 3.- AVENIDA GOBERNADOR JUAN PUJOL", ejecutada por la Empresa FABRICA S.R.L., adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1144/14; en TRES (3) MESES, a partir del día 01 de Octubre de 2014; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 2°:** Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de la Obras Publicas Municipales", Artículo 46°, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00, Artículo 41°, y sus Modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13 y 139/13.

**Artículo 3°:** La presente Resolución Será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**

**INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**

**Secretaria de Coordinación General**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores**

**Secretario de Infraestructura  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 3287  
Corrientes, 27 Noviembre 2014**

**VISTO:**

El expediente N° 2877-D- 2014 por la cual la Dirección General de Presupuesto, solicita autorización para el incremento de partidas del presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2014, por la suma de \$225.120,00(Pesos Doscientos Veinticinco Mil Ciento Veinte).- y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2/5 obra copia de Acta de Coordinación Especifica - Club de Día, de fecha 02 de Agosto de 2013, entre el Instituto Nacional de Servicios sociales para Jubilados y Pensionados, representando por el Director Ejecutivo de la U.G.L. N° 2 Agencia Corrientes, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicha acta tiene la implementación del Programa "Club de Día", a llevarse a cabo en gestión asociada entre los firmantes en coordinación con los programas que viene desarrollando el Instituto nombrado, con el objeto de promover el envejecimiento activo, la autonomía funcional, la integración social, la educación para la salud, el conocimiento de los derechos y responsabilidades de los ciudadanos, en función de las necesidades de los Adultos Mayores y procurando la adecuada calidad de vida de los mismos.

Que, la Cláusula Novena del Acta establece que el Instituto abonará mensualmente al Municipio la suma inicial de \$ 66.600.00 (Pesos Sesenta y Seis Mil Seiscientos) por las prestaciones correspondientes a los Módulos citados en el Anexo II. Dicha suma estará sujeta a las altas y bajas surgidas del censo mensual establecido por el Programa en cuestión y a las modificaciones arancelarias que dispongan el Instituto.

Que, a fs. 6/8 obra copia de la Disposición N° 03647, de fecha 12 de Julio de 2013 de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto, que se refiere a la ampliación de asignaciones presupuestaria correspondientes a la prestación Club de Día, Disposición, citada por el Acta mencionada en el primer párrafo de los Considerandos.

Que, a fs. 9/11 obra copia de la Disposición N° 4977, de fecha 3 de Septiembre de 2014 de la Gerencia de Promoción Social y Comunitaria del Instituto aprobatoria de la ampliación de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la presentación de Día, por los montos detallados en el Anexo I de la misma.

Que, de acuerdo con lo antes expresado, el importe por el cual se solicita incremento de partidas presupuestaria es el mencionado en el Visto.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33 de la Carta Orgánica Municipal, del Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO  
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6019.

**Artículo 2°:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2014 en la partida.

Aportes No Reintegrable	225. 120,00
TOTAL	225.120,00

**Artículo 3°:** Incrementar el Presupuesto de Gasto del Ejercicio 2014 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestaria que correspondan.

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6019.

**Artículo 5°:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 7°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Cr. Rodrigo Martín Morrilla**  
**SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**Municipalidad de la Ciudad de corrientes**

**Resolución N° 3360**  
**Corrientes, 05 Diciembre 2014**

**VISTO:**

La Resolución N° 11 del 12 de Diciembre de 2013, y sus modificatorias, por la cual se aprueba la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, es menester garantizar el normal funcionamiento administrativo de las dependencias inferiores de las Direcciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, resulta prioritario para la actual gestión, ampliar su capacidad operativa en las distintas actividades que desarrollan las dependencias inferiores.

Que, en tal sentido, es necesario para el funcionamiento ordenado del Departamento Ejecutivo Municipal, designar los respectivos Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División, de manera provisoria.

Que, es atribución del departamento Ejecutivo Municipal, designar los Directores, Jefes de Departamento y Jefes de División de las distintas áreas administrativas”.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Asignar interinamente al Señor Héctor Duette, D.N.I.N° 11.465.728, los funciones de Director de Mantenimiento Pluvial de la Secretaría de Infraestructuras.

**Artículo 2:** La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la asignación de funciones dispuestas por los artículos precedentes.

**Artículo 3:** La presente Resolución será debidamente refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

**Artículo 4:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 3372**

Corrientes, 05 de Diciembre de 2014

**VISTO:**

El expediente N° 2377-D-2014 por el cual la Dirección General de Presupuestos solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2014, por un total de \$ 5.000.000 (PESOS CINCO MILLONES), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 2 A 5 LA Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Resolución N° 762 de fecha 9 de Septiembre de 2014 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación a través de la cual dicho organismo resuelve otorgar a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes un Aporte No Reintegrable de hasta \$ 5.000.000.00.

Que, dicho aporte será destinado a hacer frente al desequilibrio financiero, principalmente gastos operativos, pago de servicios básicos así como el pago en tiempo y forma de los salarios del personal Municipal.

Que, el incremento solicitado en el Visto corresponde al monto del aporte no reintegrable a recibir.

Que, según el Art. 9° de la Ordenanza N° 6019, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente, corresponde al incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la "Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control" N° 5571.

Que, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, el departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO,**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6019.

**Artículo 2:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2014 en la partida:

Aportes No Reintegrables	5.000.000,00	TOTAL	5.000.000,00
--------------------------	--------------	-------	--------------

**Artículo 3:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6019.

**Artículo 5:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora de Coordinación General.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**

**Secretaria de Coordinación**

**General**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla**

**Secretario de Economía y Finanzas**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 3373**

Corrientes, 05 de Diciembre de 2014

**VISTO:**

El expediente N° 2950-D-2014 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2014, por un total de \$ 287.521,44 (PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 44/100), y:

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 12/17 obra copia del Acta de Acuerdo celebrado entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, por el mismo la Municipalidad se obliga a brindar los servicios de Traslado Programados a los afiliados al I.N.S.S.J.P. conforme lo establecido en su cláusula Primera.

Que, a fs. 2/8 la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de notas de la Dirección General de Tesorería informando la acreditación de distintos desembolsos del I.N.S.S.J.P. que totalizan la suma de \$ 258.769,30 correspondientes a los meses comprendidos en el período Julio de 2013 a julio de 2014 ambos inclusive.

Que, por aplicación de la cláusula Décimo Tercera del Acta de Acuerdo, el Instituto, previo al pago de las prestaciones facturadas, procede al descuento establecido en la Resolución 773/DE/12 del 10% hasta la efectiva cancelación del monto total estipulado en el Convenio de Adquisición y Comodato de Ambulancias (fs. 18/25), suscripto entre el I.N.S.S.J.P. y el Municipio de la Ciudad de Corrientes Anexo I de la Res. 773/DE/12 de conformidad a lo establecido en la cláusula Segunda del Acta de Acuerdo.

Que, a fs. 29 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede al dictado de la presente.

**POR ELLO;**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art.35° (Sección III) Art. 46° Inc.: 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6019.

**Artículo 2:** Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2014 en la partida:

Aportes No Reintegrables	287.521,44	TOTAL	287.521,44
--------------------------	------------	-------	------------

**Artículo 3:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2014 por el monto determinado en el Artículo 2 autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 4:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6019.

**Artículo 5:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos**

**Intendente**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut**

**Secretaria de Coordinación**

**General**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Cr. Rodrigo Martín Morilla**

**Secretario de Economía y Finanzas**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Resolución N° 3389**  
**Corrientes, 05 de Diciembre de 2014**

**VISTO:**

La Resolución N° 2906 del 22 de octubre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la misma se regularizó la situación laboral de 146 agentes del Programa Social de Formación Laboral (NEIKE) de 12 o más años.

Que, se presentaron agentes del Plan Neike a realizar su reclamo y presentación de la documentación y comprobantes acreditando su antigüedad con posterioridad a la fecha de la Resolución 2906/14, conforma al acta elaborada por Nota N° 324/2014 en la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Disponer a partir del 01 de enero de 2015, la incorporación a la Planta de Personal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en los términos del artículo 30° inciso 2° de la Ordenanza N° 3641 (Estatuto Único para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes), al personal comprendido en el Programa de Formación Laboral y Promoción del Empleo que han acreditado tener doce (12) o más años de antigüedad en servicio en ámbito de traba de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y cuya nómina se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

**Artículo 3:** Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**A N E X O**

1	20940635	Acevedo, Ramona Beatriz	72	4
2	16478480	Acuña, Catalina Graciela	42	4
3	23011178	Aguirre, Blanca Ester	51	3
4	18455340	Alarcón, Virginia Ester	41	6
5	16119908	Benítez, Delfor Benito	51	3
6	13516588	Benítez, Walter Antonio	51	3
7	28201709	Cáceres, Nicolás Agustín	31	6
8	28201660	López, Armando Javier	51	3
9	2018493	Maidana, Stella Mary	71	6
10	12529083	Mieres, Margarita	51	3
11	29672931	Ojeda, Roxana Elizabet	41	6
12	30898683	Ojeda, Silvia Andrea	42	4
13	12686117	Quintana, Lucía Margarita	42	6
14	17813303	Rojas, Ramona Eulalia	42	4
15	17604833	Sánchez, Delicia	42	4
16	28089851	Solís, Sandra Isabel	71	6
17	20085269	Valenzuela, Miriam Susana	42	4
18	22320099	Vallejos, Esther	42	4
19	13637487	Velázquez, Luisa Antonia	72	4
20	17813145	Vera, Graciela Francisca	41	6
21	11391108	Verdúm, Oscar Luis	42	4
22	20939251	Villanueva, Julio Daniel	51	3
23	18064650	Villanueva, María Mercedes	41	6
24	18349338	Villaverde, Luis María	51	3
25	24107342	Zalazar, Rubén Omar	51	3

**Roberto Fabián Ríos**  
**Intendente**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Irma del Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Pedro Ramón Lugo**  
**Secretario de Recursos Humanos**  
**Y Relaciones Laborales**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 1702**  
**Corrientes, 25 de Noviembre de 2014**  
**VISTO:**

La Resolución N° 56, de fecha 18 de diciembre de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja Única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus reglamentaciones.

Que, mediante éste instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión en el Banco Patagonia, se designa como responsable al Cr. Rodrigo Martín Morilla DNI 29.395.873, Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958 y Directora General de Tesorería Señora Cynthia Maciel DNI N° 29.321.710.

Que, habiéndose realizado una compulsa con las diferentes entidades bancarias locales y analizadas las propuestas presentadas, por razones de rentabilidad se torna conveniente la elección del Banco Patagonia para constituir dicho Fondo.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas posee la facultad para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión Lombard por la suma de \$ 6.450.000 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL) en el Banco Patagonia, por lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Dichos fondos son provenientes de las cuentas N° 2210065321 la suma de \$ 2.450.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), de la cuenta N° 2211022781 la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON) Y DE LA CUENTA n° 2210075946 LA SUMA DE \$ 3.000.000 (PESOS TRES MILLONES) todas ellas del Banco Nación.

**Artículo 3°:** El producido de interés se transferirá a la cuenta del Banco Corrientes S.A. N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

**Artículo 4°:** Designar en forma conjunta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en el Fondo Común de Inversión del Banco Patagonia al Señor Secretario de Economía y Finanzas Cr. Rodrigo Martín Morilla DNI N° 29.395.873, Lic. Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958 y Directora General de Tesorería Cynthia Maciel DNI N° 29.321.710.

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Cr. Rodrigo Martín Morilla**  
**Secretario de Economía y Finanzas**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0683**

Corrientes, 20 de Noviembre de 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 3063-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios- p. /Obra: Enripiado de Calles de Tierra- Plano- Anexo I- Zona 2- 1° Etapa”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/32 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: “Enripiado de Calles de Tierra- de la Ciudad de Corrientes- Plano- Anexo I- Zona 2- 1er Etapa”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Que, a fojas 33 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 37 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/222 y vta. Obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: IN.PRE.MEC. S.A. MEGA CONSTRUCCIONES Y SOLVI S.A., con documentaciones y presupuestos presentados por las tres empresas precedentemente referenciadas y Acta Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 224 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: “...Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: 1- Empresa IN.PRE.MEC S.A., quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.249.974,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).- Empresa SOLVI S.A.: quien ofrece Ejecutar las Obra en un Total de \$ 1.293.428,05 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho con 05/100)- Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa IN.PRE.MEC. S.A....”

Que, a fojas 225 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa IN.PRE.MEC.S.A.- Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 66/2014 y adjudique a la Empresa IN.PRE.MEC S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 139/13. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 67/2014, para la ejecución de la Obra: “Enripiado Calles de Tierra – de la Ciudad de Corrientes – Plano- Anexo I- Zona 2- 1er Etapa”.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: IN:PRE.MEC S.A. S.A., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 43/109 y 224/ y vuelta respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8° y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/2013.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: IN.PRE.MEC. S.A., C.U.I.T.N° 30-71099143-6, por la suma total de \$ 1.249.974,00 (Pesos: Un Millón

Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro); por el concepto expresado en el Artículo 2º, de la presente Disposición.

**Artículo 6º:** La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7º:** Aprobara el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (Cinco por ciento) Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (Cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

**Artículo 8º:** Facultar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61º, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9º:** Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos.

**Artículo 10º:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

## **ANEXO I**

### **CONTRATO DE LACACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fijara domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y le Empresa: IN.PRE.MEC.S.A. C.U.I.T. N° 30-71099143-6, representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle ..... N°..... LA Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra pública en el marco de la Ordenanza de Obra Pública Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "Enripiado Calle de Tierra- de la Ciudad de Corrientes – Plano – Anexo I – Zona 2 - 1er. Etapa" de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 43/109 y 224 y vuelta, respectivamente, del Expediente N° 3063-s-2014 y demás documentaciones técnicas incorporada al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de "Unidad de Medidas", previsto en el Artículo 17º, Inciso a), de la Ordenanza de Obra Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA", la suma de \$ 1. 249.974,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (Siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir de la cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 72 y concordantes. Resolución 718/00 Capítulo X Art. 90 al 96 Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada. El CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** "LA CONTRATISTA" Percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30º, Inciso c) Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA", pasa a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los...días del mes de.....de 2014.

**Arq. Daniel Anibal Flores**

**Secretario de Infraestructura**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0684**

**Corrientes, 20 de Noviembre de 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 3064-S-2014, Caratulado: "Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios- p. /Obra: Enripiado de Calles de Tierra- Plano- Anexo I-Zona 3- 1° Etapa"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/32 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: "Enripiado de Calles de Tierra- de la Ciudad de Corrientes- Plano- Anexo I- Zona 3 - 1er Etapa", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Que, a fojas 33 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 37 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/244 y vta. Obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: SERV. CON S.R.L., PROCONY S.R.L y CILEMAQ S.R.L., con documentaciones y presupuestos presentados por las tres empresas precedentemente referenciadas y Acta Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 246 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: "...Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: 1- Empresa SERV.CON S.R.L.,, quien ofrece Ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.250.000,00(Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).- 2.- Empresa PROCONY S.R.L.: quien ofrece Ejecutar las Obra en un Total de \$ 1.374.971,40 (Pesos Un Millón trescientos Setenta y cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 40/100)-3- Empresa CILEMAQ S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 1.4000.000,00(Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil con 00/100).--Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa SERV. CON. S.R.L...".

Que, a fojas 247 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando:"...Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa SERV. CON. S.R.L. - Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 66/2014 y adjudique a la Empresa SERV. CON. S.R.L., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y

Resolución DEM N° 139/13. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...”

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 69/2014, para la ejecución de la Obra: “Enripiado Calles de Tierra – de la Ciudad de Corrientes – Plano- Anexo I- Zona 3- 1er Etapa”.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: SERV. CON. S.R.L., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 103/166 y 244 y vuelta respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8° y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/2013.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: SERV. CON. S.R.L., C.U.I.T.N° 33-70999720-9, por la suma total de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta mil); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobara el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (Cinco por ciento) Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (Cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

**Artículo 8°:** Facultar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I**

**CONTRATO DE LACACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fijara domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y le Empresa: SERV.CON. S.R.L., C.U.I.T. N° 33-70999720-9, representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle ..... N°..... LA Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra pública en el marco de la Ordenanza de Obra Pública Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “Enripiado Calle de Tierra- de la Ciudad de Corrientes – Plano – Anexo I – Zona 3 - 1er. Etapa” de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 103/166 y 244 y

vuelta, respectivamente, del Expediente N° 3064-S-2014 y demás documentaciones técnicas incorporada al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medidas”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obra Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1. 250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (Siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir de la cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 72 y concordantes. Resolución 718/00 Capítulo X Art. 90 al 96 Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada. El CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:**“LA CONTRATISTA” Percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c) Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasa a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2014.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0685**  
**Corrientes, 21 de Noviembre de 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 3067-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios- p. /Obra: Enripiado de Calles de Tierra- Plano- Anexo I-Zona 5- 1° Etapa”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/32 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: “Enripiado de Calles de Tierra- de la Ciudad de Corrientes- Plano- Anexo I- Zona 5 - 1er Etapa”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Que, a fojas 33 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 37 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/227 y vta. y 230 obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: GYG S.A., SOLVI S.A. y SERV. CON S.R.L. con documentaciones y presupuestos presentados por las tres empresas precedentemente referenciadas y Acta Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 231 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: "...Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: de las ofertas presentados y válidas: 1.- Empresa GYG S.A., quien ofrece Ejecutar la obra en un Total de \$ 1.250.000,00(Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).- 2.- Empresa SOLVI S.A., quien ofrece ejecutar las Obra en un Total de \$ 1.374.971,40 (Pesos Un Millón treientos Setenta y cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 40/100)-3- Empresa CILEMAQ S.R.L.: quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 1.393.871,43(Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Setenta y Uno con 43/100).--Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa GYG S.A...".

Que, a fojas 232 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando:"...Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa GYG S.A. - Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 66/2014 y adjudique a la Empresa GYG S.A., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 139/13. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...".

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

#### **EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

#### **DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 70/2014, para la ejecución de la Obra: "Enripiado Calles de Tierra – de la Ciudad de Corrientes – Plano- Anexo I- Zona 5- 1er Etapa".

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: GYG S.A., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 106/167 y 230/231 y vuelta respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 8° y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/2013.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: GYG S.A., C.U.I.T.N° 30-71088189-4, por la suma total de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta mil); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobara el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (Cinco por ciento) Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (Cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

**Artículo 8°:** Facultar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

## **ANEXO I**

### **CONTRATO DE LACACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fijara domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y le Empresa: GYG S.A., C.U.I.T. N° 30-71088189-4, representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle ..... N°..... LA Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada "LA CONTRATISTA"; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra pública en el marco de la Ordenanza de Obra Pública Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "Enripiado Calle de Tierra- de la Ciudad de Corrientes – Plano – Anexo I – Zona 5 - 1er. Etapa" de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** "LA CONTRATISTA" en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 106/167 y 230/231 vuelta, respectivamente, del Expediente N° 3067-S-2014 y demás documentaciones técnicas incorporada al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de "Unidad de Medidas", previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obra Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a "LA CONTRATISTA", la suma de \$ 1. 250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** "LA CONTRATISTA" deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (Siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir de la cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 72 y concordantes. Resolución 718/00 Capítulo X Art. 90 al 96 Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada. El CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:**"LA CONTRATISTA" Percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c) Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA", pasa a ser

propiedad de "EL MUNICIPIO" haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2014.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0687**  
**Corrientes, 25 de Noviembre de 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 3066-S-2014, Caratulado: "Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios- p. /Obra: Enripiado de Calles de Tierra- Plano- Anexo I-Zona 4 - 1° Etapa"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/32 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: "Enripiado de Calles de Tierra- de la Ciudad de Corrientes- Plano- Anexo I- Zona 4 - 1er Etapa", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Que, a fojas 33 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 37 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/243 y vta. y 246 obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: ELECTROVIAL S.A., SOLVI S.A. y MECAR S.A. con documentaciones y presupuestos presentados por las tres empresas precedentemente referenciadas y Acta Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 247 y vta. Obra informe de la Comisión de Pre adjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: "...Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: de las ofertas presentados y válidas: 1.- Empresa SOLVI S.A., quien ofrece Ejecutar la obra en un Total de \$ 1.245.372,34 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos setenta y dos con 34/100).- 2.- Empresa ELECTROVIAL S.A., quien ofrece ejecutar las Obra en un Total de \$ 1.280.384,37 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 37/100)-3- Empresa MERCAR S.A. quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$ 1.289.620,07(Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veinte con 07/100).--Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa SOLVI S.A....".

Que, a fojas 248 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando:"...Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa SOLVI S.A., - Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 68/2014 y adjudique a la Empresa SOLVI S.A. , la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 139/13. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario...".

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 68/2014, para la ejecución de la Obra: “Enripiado Calles de Tierra – de la Ciudad de Corrientes – Plano- Anexo I- Zona 4- 1er Etapa”.

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: SOLVI S.A., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Pre adjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 110/174 y 246/247 y vuelta respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 8° y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/2013.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: SOLVI S.A., C.U.I.T.N° 30-71080128-9, por la suma total de \$ 1.245.372,34 (Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobara el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (Cinco por ciento) Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (Cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

**Artículo 8°:** Facultar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

## **ANEXO I**

### **CONTRATO DE LACACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fijara domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y le Empresa: SOLVI S.A., C.U.I.T. N° 30-71088189-4, representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle ..... N°..... LA Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra pública en el marco de la Ordenanza de Obra Pública Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “Enripiado Calle de Tierra- de la Ciudad de Corrientes – Plano – Anexo I – Zona 4 - 1er. Etapa” de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 110/174 y 246/247 vuelta, respectivamente, del Expediente N° 3066-S-2014 y demás documentaciones técnicas incorporada al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medidas”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obra Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1. 245.372,34 (Pesos: Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Dos con Treinta y Cuatro Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (Siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir de la cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 72 y concordantes. Resolución 718/00 Capítulo X Art. 90 al 96 Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada. El CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** "LA CONTRATISTA" Percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c) Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por "EL MUNICIPIO", por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando "LA CONTRATISTA" su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de "EL MUNICIPIO", deba ser presentada por "LA CONTRATISTA", pasa a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" haciéndose "LA CONTRATISTA" responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2014.

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Disposición N° 0701**  
**Corrientes, 26 de Noviembre de 2014**

**VISTO:**

El Expediente N° 3069-S-2014, Caratulado: "Subsecretaría de Servicios Públicos- E/ Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios- p. /Obra: Enripiado de Calles de Tierra- Plano- Anexo I-Zona 6" y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1/32 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, eleva Pliego, Cómputo y Presupuesto, Concurso de Precios, para la ejecución de la Obra: "Enripiado de Calles de Tierra- de la Ciudad de Corrientes- Plano- Anexo I- Zona 6 - 1er Etapa", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.250.000,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cincuenta Mil).

Que, a fojas 33 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 37 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 39/243 y vta. Y 246/248 obran Formulario de Invitación a 3 (tres) Empresas: PROCONY S.R.L., SERV. CON S.R.L. y CILEMAQ S.R.L. con documentaciones y presupuestos presentados por las tres empresas precedentemente referenciadas y Acta Apertura de Sobres, respectivamente.

Que, a fojas 249 y vta. Obra informe de la Comisión de Preadjudicación, designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 01/13, del que surge en su parte pertinente: "...Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito: 1.- Empresa: PROCONY S.R.L., quien ofrece Ejecutar la obra en un Total de \$ 1.249.974,00(Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100).- 2.- Empresa: SERV. CON S.R.L., quien ofrece ejecutar la Obra en un Total de \$ 1.300.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Mil con 00/100) -3- Empresa: CILEMAQ S.R.L., quien ofrece Ejecutar la Obra en un total de \$1.437.500,00(Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).--Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa: PROCONY S.R.L...".

Que, a fojas 250 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, expresando:"...Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta que se ajusta en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa PROCONY S.R.L. - Que, por lo expuesto, ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que el Sr. Secretario de Infraestructuras, se encontraría en condiciones de dictar la pertinente Disposición, a través de la cual se apruebe el Concurso de Precios N° 66/2014 y adjudique a la Empresa PROCONY S.R.L., la ejecución de la Obra de referencia, conteste lo aconsejado por la Comisión de Pre adjudicación, todo ello de conformidad a los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 8° y Resolución DEM N° 139/13. De compartirse los términos del presente, se giran las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Disposición aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Secretario..."

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:  
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.** Aprobar el trámite de Concurso de Precios OP N° 71/2014, para la ejecución de la Obra: "Enripiado Calles de Tierra – de la Ciudad de Corrientes – Plano- Anexo I- Zona 6- 1er Etapa".

**Artículo 2°:** Adjudicar a la Empresa: PROCONY S.R.L., la ejecución de la Obra consignada en el Artículo 1° de esta Disposición, según Pliego, Presupuesto e Informe de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 43/105 y 246/249 y vuelta respectivamente.

**Artículo 3°:** Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: "Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales", Artículo 8° y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13; y Resolución N° 139/2013.

**Artículo 4°:** Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

**Artículo 5°:** Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: PROCONY S.R.L., C.U.I.T.N° 30-71180650-0, por la suma total de \$ 1.249.974,00 (Peso Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro); por el concepto expresado en el Artículo 2°, de la presente Disposición.

**Artículo 6°:** La Secretaria de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

**Artículo 7°:** Aprobara el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Disposición; él que formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (Cinco por ciento) Anticipo: por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada Certificado.

**Artículo 8°:** Facultar a la Subsecretaria de Servicios Públicos, para que mediante tramite interno, designe la Inspección de la Obra, conforme lo establece el Artículo 61°, de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

**Artículo 9°:** Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Servicios Públicos.

**Artículo 10°:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

**ANEXO I**

**CONTRATO DE LACACION DE OBRA**

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fijara domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada “LA MUNICIPALIDAD” y le Empresa: PROCONY S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71180650-0, representada en este acto por el Señor ....., acreditando domicilio en calle ..... N°..... LA Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada “LA CONTRATISTA”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra pública en el marco de la Ordenanza de Obra Pública Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “Enripiado Calle de Tierra- de la Ciudad de Corrientes – Plano – Anexo I – Zona 6 - 1er. Etapa” de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales, general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

**SEGUNDA:** “LA CONTRATISTA” en su carácter de adjudicataria de la Obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 43/105 y 246/249 vuelta, respectivamente, del Expediente N° 3069-S-2014 y demás documentaciones técnicas incorporada al mismo.

**TERCERA:** La presente obra se contrata por sistema de “Unidad de Medidas”, previsto en el Artículo 17°, Inciso a), de la Ordenanza de Obra Publicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “LA CONTRATISTA”, la suma de \$ 1. 249.974,00 (Pesos: Un Millón Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cuatro), aprobada por Disposición S.I. N°...../.....

**CUARTA:** “LA CONTRATISTA” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (Siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno, momento a partir de la cual comenzara a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

**QUINTA:** La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego. Según lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Art. 72 y concordantes. Resolución 718/00 Capítulo X Art. 90 al 96 Capítulo XI Art. 97 al 99 y concordantes. Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o marcha de los trabajos. El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (art. 509 del Código Civil) y obligado al pago de la multa aplicada. El CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá ser invocado para justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

**SEXTA:** “LA CONTRATISTA” Percibirá hasta un 30% (treinta por ciento), en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 30°, Inciso c) Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

**SEPTIMA:** La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, está compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordante del Código Civil.

**NOVENA:** La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

**DECIMA:** A partir de la firma presente, el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO”, deba ser presentada por “LA CONTRATISTA”, pasa a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

**DECIMA PRIMERA:** Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes, Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los....días del mes de.....de 2014.

**Arq. Daniel Anibal Flores**  
**Secretario de Infraestructura**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**JUZGADO DE FALTAS N° 4**  
**OFICIO N° 2335/14**

Corrientes, 01 de Diciembre de 2014

Caratulados EXPTE. N° 3656/e/2014-INFRACTOR: ESPINOZA WALTER EUGENIO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1309 que en su parte pertinente reza: “N° 1309, Corrientes, 01 de Diciembre de 2014: “1°)..., 2°) DISPONIENDO la participación del condenado ESPINOZA WALTER EUGENIO- DNI 31.848.169, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)... 4°) INHABILITAR a ESPINOZA WALTER EUGENIO- DNI 31.848.169, domiciliado en B° LA CRUZ BELGRANO N° 660, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 01/12/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. °. 5°) NOTIFIQUESE...6° EGISTRESE.

**Dr. Guillermo E. Gutnisky**

**JUEZ**

**Juzgado de faltas N° 4**

**Municipalidad de la Cdad. De Ctes.**

**OFICIO N° 2361/14**

Corrientes, 02 de Diciembre de 2014

EXPTE. N° 3653/L/2014- INFRACTOR: LEZCANO ANDRES GUILLERMO que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1316 que en su parte pertinente reza: “N° 1316, Corrientes, 02 de Diciembre de 2014: “1°)..., 2°) DISPONIENDO la participación del condenado LEZCANO ANDRES GUILLERMO-DNI 16.003.585, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR a LEZCANO ANDRES GUILLERMO- DNI 16.003.585, domiciliado en ÑAEMBE N° 2772, de ésta Ciudad, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 02/12/14 al 01/01/15, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081- BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE....6°)REGÍSTRESE.

**Dr. Guillermo E. Gytinsky**

**JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 4**

**Municipalidad de la Cdad. De Ctes.**

**OFICIO N° 2371/14**

**CORRIENTES, 02 de Diciembre de 2014**

EXPTE. N° 3649/G/2014- INFRACTOR : GONZALEZ SAETTONE WALTER ALEJANDRO, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1320 que en su parte pertinente reza: “N° 1320, Corrientes, 02 de Diciembre de 2014: “1°)...,2°) DISPONIENDO la participación del condenado GONZALEZ SAETTONE WALTER ALEJANDRO –DNI N° 37.064.897, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)..., 4°) INHABILITAR a GONZALEZ SAETTONE WALTER ALEJANDRO- DNI 37.064.897, domiciliado en B° SUR LAMADRID N° 1488, por el término de NOVENTA DIAS (90) desde el 02/12/2014 al 01/03/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado

en el Boletín Municipal , conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE..., 6°) REGÍSTRESE.

**Dr. Guillermo E. Gutnisky**

**JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 4**

**Municipalidad de la Cdad. De Cetes.**

**OFICIO N° 2329/14**

Corrientes, 01 de Diciembre de 2014

EXPTE. N° 3633/M/2014- INFRACTOR: MIEREZ JULIO ALBERTO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 1307 que en su parte pertinente reza: “N° 1307, Corrientes, 01 de Diciembre de 2014, “1°)...2°) DISPONIENDO la participación del condenado MIEREZ JULIO ALBERTO –DNI 17.863.983, en la Escuela de Conducción. Ofíciase a sus efectos. 3°)...4°) INHABILITAR a MIEREZ JULIO ALBERTO- DNI 17.863.983, domiciliado en B° LA CHOLA BONASTRE Y ARGENTINA, POR EL TÉRMINO DE noventa días (90) DESDE EL 01/12/2014 AL 28/02/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. 53° de la Ordenanza N° 2081-BM378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081-BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°.5°) NOTIFÍQUESE....6°) REGÍSTRESE.  
ATENTAMENTE

**Dr. Guillermo E. Gutnisky**

**JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 4**

**Municipalidad de la Cdad. De Ctes.**